

CEV N° 3417-2023/LEG.LEG

Señores

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE ELECTRICIDAD- DGAAE

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Av. Las Artes Sur 260, San Borja, Lima.

Atencion: **Juan Orlando Cossio Williams**

Director General

Asunto: Solicitud de reunión (presencial/ virtual) y estado del expediente N° 3440588.- Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “Central Hidroeléctrica COELVIHIDRO I – QUIPICO” de la Empresa Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C., ubicada en el Distrito de Sayán – Provincia de Huaura – Región Lima.

De nuestra consideración:

Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C – CVC Energía (antes COELVISAC), con R.U.C. N° 20178344952, inscrita en la Partida Electrónica N° 11000540 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica, con domicilio en Car. Panam. Sur N° 264 Valle de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su Apoderada, **Elizabeth Roque Mejia**, identificada con D.N.I. N° 44790635, según poderes inscritos en la partida registral; ante usted atentamente decimos:

Que, con fecha 07 de febrero del presente, presentamos ante el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) el Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “Central Hidroeléctrica COELVIHIDRO I – QUIPICO” de titularidad de nuestra representada, ubicada en el distrito de Sayán, provincia de Huaura y departamento de Lima, el cual fue registrado con expediente N° 3440588.

A la fecha, hemos tomado conocimiento de que nuestro expediente cuenta con opinión técnica emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ello de acuerdo con el correo de fecha 05 de octubre de 2023 cursado por la autoridad a CVC Energía (**ANEXO 1**).

Por lo expuesto y tomando en consideración que desde la fecha de presentación de nuestro PAD han transcurrido más de 150 días, a efectos de consultar sobre el avance del proceso de evaluación de nuestro estudio ambiental y de conformidad con los Principios de Participación y Debido Procedimiento¹, **solicitamos amablemente tenga bien de concedernos una audiencia (presencial o virtual).**

Finalmente, señalamos que el referido derecho, en virtud de lo establecido por el artículo 172º del TUO LPAG² será ejercido de forma individual e indistinta por las siguientes personas:

- Marlon Lopez: mlopez@cvcenergia.com.pe
- Pavel Miranda: pmiranda@cvcenergia.com.pe
- Isabel Espinoza: ifigueroa@ozone.pe
- Consultora Ozone Group: operaciones@ozone.pe

¹ Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO LPAG).

² Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO LPAG).



POR TANTO. –

Solicitamos a su despacho remitirnos el Informe de Observaciones Integral, considerando las Observaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) y de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); y agradeceremos nos concedan la audiencia solicitada.

PRIMER OTROSÍ DECIMOS:

Que, cualquier comunicación sobre la presente sea enviada a los siguientes correos electrónicos: mlopez@cvcenergia.com.pe, pmiranda@cvcenergia.com.pe, notificacioneslegal@cvcenergia.com.pe y gestion@ozone.pe

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Elizabeth Roque Mejía
Apoderada
CVC energía

Anexo 1 : Correo electrónico cursado por la ANA de fecha 05 de octubre de 2023.

ANEXO 1

De: Wilfredo Quispe Quispe <wquispe@ana.gob.pe>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 16:09

Para: Marlon Bryan López Romero <mlopez@cvcenergia.com.pe>; Pavel Miranda Ordoñez <pmiranda@cvcenergia.com.pe>; gestion@ozone.pe <gestion@ozone.pe>

Cc: Carolina Rosales Lara <crosales@ana.gob.pe>

Asunto: Atención a la Carta N° 2301-2023/GG.GG (CUT 176781-2023)

Buenas tardes señores de CVC Energía, en atención a la Carta N° 2301-2023/GG.GG; en donde solicita se informe el status del expediente en consulta se indica que mediante OFICIO N° 1942-2023-ANA-DCERH e INFORME TECNICO N° 0138-2023-ANA-DCERH/WQQ, se remitió respuesta a la DGAAE del MINEM con fecha 03-10-2023.

Asimismo, hacemos de conocimiento en caso requiera una reunión presencial o virtual, esta la debe requerirse a la DGAAE del MINEM quien nos convocará para nuestra participación, en vista que este procedimiento es liderado por el sector y la ANA es un opinante dentro del procedimiento que lidera la DGAAE.

Atentamente

Blgo. Wilfredo Quispe Quispe
Profesional Especialista en Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
D: Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro – Lima, Perú
T: (511) 224-3298 anexo 2403



PERÚ Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

